



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2013

No. 1533

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer las Variables y Fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Calendario de Ministraciones 2013 5

Secretaría de Educación

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013 9

Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza, las facultades que se indican 10

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2013 13

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2013 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2012 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Licitación de carácter Nacional Número 30001032-001-13.- Servicio para el retiro de mobiliario urbano, vallas o tapiales, anuncios con publicidad en azotea, adosados y autosoportados e imposición de sellos de suspensión de los trabajos o actividades 18
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN-01-2013 a LPN-03-2013.- Convocatoria 001.- Servicios de limpieza de oficinas, mantenimiento a maquinaria y equipo e instalaciones de zoológicos, mantenimiento y conservación de áreas verdes 20
- ♦ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2013.- Convocatoria 001-2013.- Servicio integral de limpieza de inmuebles 22

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Agroforestal Chanjul, S.A. de C.V. 23
- ♦ Neumann Partners México, S.A. de C.V. 27
- ♦ Monte Auto y Anexas, S.A. de C.V. 28
- ♦ Michal Negrin Santa Fe, S.A. de C.V. 29
- ♦ Operadora de Accesorios, S.A. de C.V. 30
- ♦ Oliver Tours, S.A. de C.V. 31
- ♦ Comercio Vanguardista Nahakita, S. A. de C.V. 31
- ♦ Tegapli, S. A. de C.V. 32
- ♦ Compañía Importadora de Productos Arthur, S. de R.L. de C.V. 32
- ♦ **Edictos** 33
- ♦ **Aviso** 35



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 54; se reforma el Título Vigésimo Quinto para denominarse “DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN A LA FAUNA”; se adiciona un Capítulo IV denominado “DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES NO HUMANOS”; se adicionan los artículos 350 Bis y 350 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 54. (Destino de los objetos asegurados o decomisados). La autoridad competente determinará el destino de los instrumentos, objetos o productos del delito, que se encuentren asegurados o decomisados, al pago de la reparación de los daños y perjuicios causados, al de la multa o en su defecto, según su utilidad, a los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia, según corresponda.

Respecto del aseguramiento de animales vivos, se canalizaran a lugares adecuados para su debido cuidado, siendo que en el caso de los animales domésticos, las asociaciones u organizaciones protectoras o dedicadas al cuidado de animales debidamente constituidas, podrán solicitar en cualquier momento al Ministerio Público o Juez correspondiente, su resguardo temporal y tendrán preferencia para obtener la posesión definitiva de los mismos por resolución judicial que así lo determine. Las personas que resulten responsables por el delito de maltrato o crueldad hacia los animales, perderán todo derecho sobre los animales que hayan tenido bajo su custodia o resguardo.

**TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO
DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN A LA FAUNA
CAPÍTULO IV
DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES NO
HUMANOS**

ARTÍCULO 350 Bis. Al que intencionalmente realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones evidentes, sin que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días multa.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal no humano se incrementarán en una mitad las penas señaladas.

Se entenderá para los efectos del presente título como animal, al organismo vivo, no humano, sensible, que no constituya plaga, que posee movilidad propia, y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a una especie domestica o silvestre. Los animales abandonados, o callejeros no serán considerados plaga.

ARTÍCULO 350 Ter. Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana provocándole la muerte, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de éste Código.

En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad.

Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal.

Por actos de maltrato o crueldad y lo relativo a éste capítulo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, PRESIDENTE.- DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, SECRETARIA.- DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2013.**

ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o, 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, fracción XI, numeral 1, inciso d) de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, fracción XXXV, 8, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013; 47, primer párrafo, 48, 62, primer párrafo, y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 37, fracción III, y 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 3, fracción XVI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 21. En éste se prevé un Presupuesto Aprobado de 54,413,838,110 pesos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que conforme al “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, corresponden al Distrito Federal, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 4,508,472,010 pesos para 2013. Este monto, con base en el Anexo 20 del citado Acuerdo, se ministrará mensualmente al Distrito Federal de la siguiente forma:

MES	MONTO EN PESOS
ENERO	375,706,000
FEBRERO	375,706,000
MARZO	375,706,000
ABRIL	375,706,000
MAYO	375,706,000
JUNIO	375,706,000
JULIO	375,706,000
AGOSTO	375,706,000
SEPTIEMBRE	375,706,000
OCTUBRE	375,706,000
NOVIEMBRE	375,706,000
DICIEMBRE	375,706,010

Que la asignación correspondiente al Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 36, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, será calculada como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

Que en atención a lo establecido en el penúltimo párrafo del citado del artículo 36, el Gobierno del Distrito Federal deberá publicar en su Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que de dicho Fondo corresponden a cada una de sus Demarcaciones Territoriales, así como el calendario de ministraciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución a las Demarcaciones Territoriales de los recursos del referido Fondo, se realizará conforme al criterio del factor de población residente y al factor de población flotante; sin embargo, para este último, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática no ha realizado alguna publicación oficial;

Que en términos del último párrafo del citado artículo 38, las Entidades Federativas distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo en comento, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales referidos, y

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el correspondiente calendario de ministración, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2013.

PRIMERO.- El Distrito Federal contará en el año 2013 con un monto de 4,508,472,010 pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Respecto al número total de habitantes con que cuenta el Distrito Federal y cada una de sus Demarcaciones Territoriales, se considera la información del Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos, y en su caso intereses generados, que corresponden a cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

$$F_i = FT \times X_i$$

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

Donde:

- F_i = Monto que del total asignado al Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), corresponde a la Demarcación Territorial i
- FT = Monto total asignado al Distrito Federal por concepto del FORTAMUN-DF
- X_i = Proporción de la Población total en la Demarcación Territorial i con respecto a la Población total en el Distrito Federal
- P_i = Población total en la Demarcación Territorial i
- PT = Población total en el Distrito Federal
- i = Corresponde a cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales ordenadas alfabéticamente, por lo que $i=(1,2,3,\dots,16)$

CUARTO.- Se establece el siguiente calendario de ministración de recursos a las Demarcaciones Territoriales por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; mismo que se adjunta al presente.

QUINTO.- Las ministraciones referidas en el numeral anterior, estarán en función de las ministraciones que al respecto la Federación realice al Distrito Federal, de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con los compromisos de pago de las Demarcaciones Territoriales, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

SEXTO.- Los calendarios presupuestales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se deberán ajustar al calendario que se autoriza en el numeral CUARTO de este Acuerdo. Para tales efectos, se dará trámite a las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2013

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

[illegible]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

JAVIER FERNANDEZ VILLEGAS, Director de Administración en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con nombramiento expedido por el Oficial Mayor del Distrito Federal, de fecha 16 de abril de 2011, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción XIV, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5º fracción IV y 7 fracción XIII, del reglamento interior de la Administración Pública del Distrito federal y en cumplimiento al artículo 19 **párrafo II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien publicar el siguiente:**

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2013

CLAVE : 36C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resumen presupuestal				
	Capitulo	1000	Servicios Personales	764,851.00
	Capitulo	2000	Materiales y Suministros	6,373,996.00
	Capitulo	3000	Servicios Generales	61,323,472.00
	Capitulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	97,900,692.00
TOTAL				166,362,981.00
Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal				

Artículo	1	38,741,239.00
Artículo	30	9,865,679.00
Artículo	54	84,202,504.00
Artículo	55	33,553,559.00
TOTAL		166,362,981.00

La presente publicación es de carácter informativo, sin que implique compromiso alguno de contratación, ya que podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta dependencia.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal a 29 de enero 2013

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

JAVIER FERNANDEZ VILLEGAS

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

C. LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, Jefe Delegacional del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracciones III, y VII, 7º, 10º, fracción XV, 11 párrafo decimosexto, 36, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LV y LXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 2º, 3º fracción III, 120, 121, 122 fracción II y último párrafo, 122 Bis fracción XV, 123 fracción XIV y 125 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Venustiano Carranza es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que la Ley Orgánica y su Reglamento, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza, facultades y atribuciones propias en materia de Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Desarrollo Social, Desarrollo Delegacional, Jurídica y de Gobierno, Adquisiciones y demás que señalan los diversos ordenamientos legales para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior, corresponde a los Titulares de los Órganos Políticos-Administrativos celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, inclusive los relativos a la obra pública, a las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios.

Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen a este Órgano Político-Administrativo, el mismo se auxilia de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Delegacional, así como sus respectivas Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental, cuya existencia está prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y Manual Administrativo en su apartado de Organización de la Delegación.

Que siendo el Jefe Delegacional, el Titular del Órgano-Administrativo, a quien le corresponde ejercer originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a las Delegaciones del Distrito Federal y tomando como fundamento el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece a favor de los titulares de los Órganos Político-Administrativos, la potestad de delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; mediante disposición expresa, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y con el objeto de eficientar y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político-Administrativo en el desempeño de sus funciones y en relación con los diversos documentos (contratos, convenios, procedimientos administrativos, etc.) que someten a consideración y firma del suscrito, y bajo los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, consagrados en el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

Artículo Primero. Se delega en el **Director General Jurídico y de Gobierno**, de la Delegación Venustiano Carranza, la facultad de revisar, dictaminar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios

para el ejercicio de sus funciones, a fin de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, así como las acciones necesarias tendientes a la realización de las atribuciones que le son conferidas acorde a lo regulado por el artículo 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás normas jurídicas aplicables vinculadas con dicha potestad.

En identidad de términos se delega en el Director General Jurídico y de Gobierno, la facultad de ordenar y ejecutar las medidas administrativas necesarias para mantener, recuperar y asegurar la posesión de bienes del dominio público que detentan particulares, así como para ordenar el retiro de obstáculos que impidan su uso adecuado, de conformidad con las atribuciones señaladas en las Leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables a la materia.

Artículo Segundo. Se delega en el **Director General de Administración**, de la Delegación Venustiano Carranza, la facultad de revisar, dictaminar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios derivados de la aplicación del artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás normas jurídicas aplicables vinculadas con dicha potestad; así como la realización de los actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, a fin de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, especialmente los contratos derivados del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa hasta por los montos de actuación fijados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente. Pudiendo celebrar y suscribir los contratos derivados de licitaciones públicas hasta por el monto fijado en el decreto antes mencionado.

Artículo Tercero. Para la suscripción de los contratos señalados en el punto anterior, se deberán de observar las formalidades y requisitos previstos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones fiscales aplicables y sujetarse a los formatos y lineamientos que en el ámbito de sus atribuciones expidan las Dependencias competentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, respectivamente.

Artículo Cuarto. Se delega en el **Director General de Obras y Desarrollo Urbano**, de la Delegación Venustiano Carranza, la facultad para revisar y suscribir contratos derivados de la aplicación de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y su Reglamento, y en su caso de la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su Reglamento, así como revisar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir, los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, acorde a lo establecido por el artículo artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normas jurídicas aplicables vinculadas con dicha potestad.

Artículo Quinto. Se delega en el **Director General de Servicios Urbanos**, de la Delegación Venustiano Carranza, la facultad de revisar, celebrar, otorgar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativos o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos acorde a lo establecido por el artículo 127 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normas jurídicas aplicables vinculada con dicha potestad.

Artículo Sexto. Se delega en el **Director General de Desarrollo Social**, la facultad de revisar, celebrar, otorgar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, acorde a lo establecido por el artículo 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normas jurídicas aplicables vinculadas con dicha potestad.

Artículo Séptimo. Se delega en el **Director General de Desarrollo Delegacional**, la facultad de revisar, celebrar, otorgar, suscribir, modificar, renovar, revocar y rescindir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, acorde a lo establecido por el artículo 190 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normas jurídicas aplicables vinculadas con dicha potestad.

Artículo Octavo. La delegación de facultades señaladas en los artículos anteriores, es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas, por parte del suscrito, de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y será aplicable hasta en tanto no sea derogado.

SEGUNDO. Los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Delegación, que hayan sido celebrados, otorgados y/o suscritos por el Jefe Delegacional, antes de la vigencia del presente Acuerdo, deberán ser vigilados, revisados y continuados hasta su total conclusión por los Servidores Públicos mencionados en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de su competencia a que el asunto corresponda. Así mismo, deberán realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, a los 24 días del mes de enero del año dos mil trece.

**EL C. JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
C. LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**

(Firma)

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A CARGO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

C. Elva Martha García Rocha, Directora General, con fundamento en el Artículo 3º, párrafo II y Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, apartado 2.4 de la Circular Uno 2012 “Normatividad en Materia de Recursos” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de agosto de 2012, Artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional en el capítulo VII, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, establece la obligatoriedad de los estudiantes a la realización del Servicio Social, como requisito previo para otorgarles el título, asimismo, define el Servicio Social como el trabajo de carácter temporal y las actividades que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes de nivel técnico, nivel medio superior y profesional (técnicos y licenciatura) en interés de la sociedad y el Estado mismo.

Que de conformidad con el Reglamento del Artículo 5º Constitucional, en el capítulo VII, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, el Servicio Social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza, conforme a sus planes de estudios, por lo que éstas registran los programas que de manera particular los entes gubernamentales les remiten de acuerdo a su especialización, considerando que el perfil del estudiantado contribuya en las actividades sustantivas de los mismos entes.

Que la Circular Uno. Normatividad en Materia de Administración de Recursos vigente, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal el 8 de agosto de 2012, establece disposiciones generales del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Que el Clasificador por Objeto de Gasto del Distrito Federal, establece en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas”, Partida 4421 “Becas y otras ayudas para programas de capacitación”, los recursos para el pago de retribuciones y compensaciones a estudiantes de nivel técnico, medio superior y profesionistas técnicos y licenciaturas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su Servicio Social en las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la naturaleza del apoyo económico que se otorga a los prestadores de Servicio Social, es de una retribución por el trabajo de carácter temporal que realizan estudiantes de nivel técnico, nivel medio superior y profesional (técnicos y licenciatura).

Por lo anterior, la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A CARGO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

a) Entidad Responsable

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Administración.

b) Objetivos

General

Otorgar el estímulo por la realización del Servicio Social prestado por los estudiantes de nivel técnico, nivel medio y profesionistas (técnico y licenciatura) de las diferentes Instituciones Educativas tanto públicas como privadas.

Específicos

- Vincular a los estudiantes de Instituciones Educativas públicas y/o privadas de nivel técnico, nivel superior y profesionistas (técnicos y licenciatura) a las diversas áreas que integran esta Entidad, para que puedan prestar su Servicio Social o pueda desempeñar sus Prácticas Profesionales.
- Coadyuvar con las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas interesadas, a efecto de favorecer el aprovechamiento y la conclusión de la educación en el nivel técnico, nivel medio superior y profesionistas técnicos y licenciatura de los estudiantes que hayan cursado satisfactoriamente los créditos establecidos en la Numeral “e” de las presentes Reglas.
- Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales

c) Metas Físicas 2013

Se pretende otorgar un total de 20 estímulos económicos, los cuales pueden ser otorgados de mensual, trimestral o al término del servicio, para prestadores de Servicio Social de diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel técnico, nivel medio y profesionales (técnicos y licenciatura).

d) Programación Presupuestal:

Monto Autorizado \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 m. n.)

e) Requisitos

- 1.- Original de la Carta de presentación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales;
- 2.- Nivel Licenciatura (técnicos y licenciatura). Constancia original del 70% mínimo de créditos académicos cubiertos, expedida por el plantel educativo (sólo en caso de que en la carta de presentación no se especifique el porcentaje de créditos);
- 3.- Nivel técnico y nivel técnico superior: Constancia original del 50% mínimo de créditos cubiertos, expedida por el plantel educativo (Sólo en el caso de que en la carta de presentación no se especifique el porcentaje de créditos);
- 4.- Copia de identificación oficial: identificación expedida por el Instituto Federal Electoral o por la Institución Educativa, vigente;
- 5.- Una fotografía tamaño infantil reciente;
- 6.- La duración del Servicio Social será la que establezca la Institución Educativa y deberá realizarse en un lapso no menor a 6 meses y no mayor a 2 años;
- 7.- La duración de la Prácticas Profesionales será la que establezca la Institución Educativa

f) Procedimiento de Acceso e Instrumentación:

- Podrán ingresar a prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales todos los estudiantes a nivel técnico, nivel medio superior y profesionistas (técnicos y licenciatura), de Instituciones Educativas tanto públicas como privadas, que cumplan con los requisitos establecidos y hasta donde el presupuesto lo permita.
- Se registran los diferentes Programas de Servicio Social ante las Instituciones Educativas públicas y/o privadas de Nivel Técnico, Nivel Medio Superior y Nivel Licenciatura que así lo requieran.
- Los interesados se presentan en la Subdirección de Administración y entregan la documentación requerida.
- En caso de ser aceptado, durante la entrevista se define la fecha de inicio y el horario que deberá cubrir.
- La Subdirección de Administración, integra el expediente personal con la documentación de los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el cual deberá alimentarse cada mes con los reportes de asistencia y actividades que para tal fin le serán entregados
- La prestación del Servicio Social consistirá cumplir con un mínimo de 480 horas en un plazo no menor de seis meses y no mayor a dos años. Las Prácticas Profesionales se ajustarán como lo indique en la carta de presentación que emita la Institución Educativa.
- La Subdirección de Administración elabora y entrega al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales las cartas de aceptación al inicio y de terminación una vez concluido el periodo, mismas que son validadas por el Subdirector de Administración de la Entidad.
- Integración a la nómina de beneficiarios
- Entrega del apoyo económico, el cual se pagará mensual, trimestral o al final del servicio social, siempre y cuando se haya cumplido con las 480 horas.
- Las presentes reglas aplican para todos aquellos alumnos que ingresen a prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a partir del primer día hábil del mes de enero.
- Por cuestiones presupuestales a todos aquellos estudiantes que ingresen a realizar sus Prácticas Profesionales no se les brindará ninguna retribución económica por el tiempo que presten sus servicios.

g) Restricciones

- La recepción de la solicitud, así como la emisión de la carta de aceptación para realizar su Servicio Social, no garantiza la entrega de la beca, exclusivamente permite participar en el Programa establecido para realizarlo.
- Las causales de baja del beneficiario, y por lo tanto del retiro de la beca son:
 - I. Que cambie de Institución Educativa sin notificar a esta Entidad;
 - II. Que se compruebe la duplicidad dolosa por parte del beneficiario;
 - III. Que no cumpla con los requisitos de asistencia y realización de actividades;
 - IV. Que el beneficiario cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza;
 - V. Que el beneficiario por voluntad propia renuncie al apoyo en este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin;
 - VI. No haber concluido con el Programa ó abandonar las actividades sin previo aviso.
- Las cartas de liberación o conclusión de Servicio Social, serán tramitadas en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del mismo, en caso de que el prestador de servicio social al concluir el mismo no se haya presentado a recibir dicha carta, podrá solicitarla de manera escrita, exponiendo los motivos de su incumplimiento, siendo ésta la última carta que podrá ser expedida y sin responsabilidad para esta Entidad en el trámite escolar respectivo.

h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier duda y/o aclaración del interesado deberá ser dirigida a la Subdirección de Administración de la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

i) Mecanismos de exigibilidad:

- Los estudiantes de nivel técnico, nivel medio superior, y profesional (técnicos y licenciatura), acuden con base a la difusión y al registro de Programas, cuando así se requieran en las diferentes Instituciones Educativas públicas y privadas, a la Subdirección de Administración de la CAPTRALIR, quien recibe al interesado y previo cumplimiento de los requisitos citados, lo canaliza a las áreas de esta Entidad de acuerdo al perfil del alumno.
- El área responsable dará pronta respuesta a los solicitantes.

j) Formas de Participación:

Los estudiantes participen de manera individual a través de sus solicitudes

k) Articulación con otros Programas Sociales

“Este programa es Institucional y se coordina con las diferentes áreas que integran esta Entidad. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, Distrito Federal, 10 de enero de 2013

(Firma)

C. Elva Martha García Rocha

Directora General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de Gobierno del Distrito Federal

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MEDINA, COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITO EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2013

CLAVE : 22A000

UNIDAD COMPRADORA: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 12,098,399.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 7,665,731.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$ 14,778,764.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 82,000.00
TOTAL	\$ 34,624,894.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 29 de enero de 2013

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMOLOGO

C. ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**A V I S O**

Aviso por el que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2012.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en cumplimiento a los Artículos 5, segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publica los ingresos distintos a las Transferencias recibidas del Gobierno del Distrito Federal, obtenidos al Cuarto Trimestre del 2012.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO	
UNIDAD RESPONSABLE: 21 A0 00	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
PERIODO: ENERO DICIEMBRE DE 2012	

CONCEPTO	INGRESOS (Pesos con dos decimales)
INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS 1/	
-INVERSIONES	1,634,616.00
- RENDIMIENTOS FINANCIEROS	32,365.00
- RECUPERACIONAS DIVERSAS	20,376,249.00
TOTAL:	<u>22,043,230.00</u>
1/ Se refiere a los ingresos captados diferentes a las Transferencias del GDF (Incluir los conceptos como la venta de bienes y servicios, así como los rendimientos financieros que generaron los ingresos).	

México, D.F., a 15 de Enero de 2012

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El **C.P. GABRIEL CASAS SAAVEDRA**, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la Contratación del “Servicio para el Retiro de Mobiliario Urbano, Vallas o Tapiales, Anuncios con Publicidad en Azotea, Adosados y Autosoportados e imposición de Sellos de Suspensión de los Trabajos o Actividades”, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres	Fallo de la Adjudicación
30001032-001-13	\$2,000.00	01/02/2013	05/02/2013 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	08/02/2013 12:00 horas	12/02/2013 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad del Servicio Mínima	Cantidad del Servicio Máxima
MU01	000000	Mobiliario Urbano con o sin publicidad integrada, Sitios de Taxi. Desmontaje, carga y traslado al almacén designado, incluye camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo de transporte es por evento y no por pieza retirada.	Pieza	10	60
		Maniobra realizada por cuadrilla , que consiste en desmontaje y carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.			
		Transporte , que consiste en traslado al almacén designado.			

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, 9° Piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfono 5130-2100 extensiones 2104, 2237, 2239 y 2195 fax, los días 30 y 31 de enero y 1° de febrero de 2013, con el siguiente horario: de las 10:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es mediante Ventanilla Bancaria a la cuenta número 65501123467 de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de febrero de 2013 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del segundo piso, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones: No habrá visita.

- El Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Sobres de la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, se efectuará el día 8 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del Segundo Piso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
- El Acto de Fallo se realizará el 12 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del segundo piso, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición es: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Plazo de ejecución de los servicios: Según Bases.
- Los responsables del procedimiento de Licitación son: C.P. Gabriel Casas Saavedra, Director Ejecutivo de Administración y Lic. Juan Carlos Perea Cosme, Subdirector de Recursos Materiales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2013

C.P. GABRIEL CASAS SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 001

Lic Juan José Domínguez Daher, Director Ejecutivo de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de: Limpieza de Oficinas, Mantenimiento a Maquinaria y Equipo e Instalaciones de Zoológicos, Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-01-2013	\$1,100.00	31/01/2013	31/01/2013 15:00 HRS.	01/02/2013 13:30 HRS.	06/02/2013 13:30 HRS.	08/02/2013 13:30 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
		Servicio de Limpieza a Oficinas			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-02-2013	\$1,100.00	31/01/2013	31/01/2013 15:00 HRS.	01/02/2013 10:00 HRS.	06/02/2013 10:00 HRS.	08/02/2013 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
		Mantenimiento a maquinaria, Equipo e Instalaciones de los Zoológicos de la Ciudad de México			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-03-2013	\$1,100.00	31/01/2013	31/01/2013 15:00 HRS.	01/02/2013 17:30 hrs.	06/02/2013 17:30 hrs.	08/02/2013 17:30 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
		Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes			1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en www.sma.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 103 y 118, los días 29, 30, y 31 de enero de 2013,; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- **La visita a instalaciones se efectuara en las fechas y horarios arriba indicado, se darán 5 minutos de tolerancia, el no presentarse a las visitas será motivo de descalificación, siendo el punto de reunión: Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal a las 15:00 horas.**
- La junta de aclaraciones se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en la fecha y horario arriba indicado en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Fallo se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable de los procedimientos es el C. Miguel Ángel Córdova Flores, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Presentar firmada, carta de compromiso de integridad.

MÉXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2013.
LIC. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ DAHER
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

**INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACION**

Convocatoria: 001-2013

El CP. David Aguirre Dionisio, Coordinador Administrativo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a las y los interesadas(os) a participar en la Licitación Pública Nacional para el “Servicio de Limpieza de los Inmuebles”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de Propuestas	Fallo
INMUJERES-DF/LPN/001/2013	\$ 1,000.00	01/02/2013	05/02/2013 11:00 Horas	08/02/2013 11:00 horas	11/02/2013 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600010	Servicio integral de Limpieza de Inmuebles	1	Contrato

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Tacuba No. 76 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 México, Distrito Federal los días 29 y 30 de febrero de 2013 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago de las bases :En la convocante: mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado expedido a favor del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros, ubicada en Tacuba No. 76, 2º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 México, Distrito Federal.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas y el Fallo se llevarán a cabo en: Sala de juntas del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ubicada en Tacuba No. 76 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020 México, Distrito Federal, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.
- Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número SFDF/SE/50/2013 de fecha 07 de enero del 2013.
- Para la contratación del servicio objeto de la licitación no se otorgarán anticipos.
- El periodo de prestación del servicio, así como de la forma de pago se señala en las bases de licitación.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como de la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Los servidores públicos responsables de la licitación serán: CP. David Aguirre Dionisio, Coordinador Administrativo y/o el C. Norma A. Valdelamar Lara, JUD de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D.F. a 29 de enero de 2013

(Firma)

CP. David Aguirre Dionisio
Coordinadora Administrativa

SECCIÓN DE AVISOS

AVISO DE FUSIÓN

AGROFORESTAL CHANJUL, S.A. DE C.V.

AGROFORESTAL CHANJUL, S.A. DE C.V. y **AGROFORESTAL EL RETIRO, S.A. DE C.V.** en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de diciembre de 2012 por cada una de las partes, resolvieron fusionarse, siendo la primera la Sociedad FUSIONANTE y la segunda la Sociedad FUSIONADA, y como consecuencia de ello, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en la Asamblea mencionada, mismos que son los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba fusionar a las sociedades **AGROFORESTAL CHANJUL, S.A. de C.V.**, como sociedad FUSIONANTE con **AGROFORESTAL EL RETIRO, S.A. DE C.V.**, como sociedad FUSIONADA, por lo que aquella asumirá todos los derechos y obligaciones a cargo de ésta y que haya contraído o tenga hasta la fecha de celebración del convenio de fusión.

SEGUNDO.- Se aprueba que la fusión se haga tomando como base los Balances Generales de las sociedades que intervienen en la fusión acordada, al 31 de diciembre de 2012 y que la fusión acordada en el punto anterior, sea a partir del primer minuto del día 1° de enero de 2013.

TERCERO.- La fusión surtirá efectos para terceros, tres meses después de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de este convenio de fusión.

CUARTO.- Como resultado de la fusión, subsistirá la sociedad denominada **AGROFORESTAL CHANJUL, S.A. DE C.V.** como FUSIONANTE y desaparecerá por absorción la sociedad denominada **AGROFORESTAL EL RETIRO, S.A. DE C.V.** como FUSIONADA.

QUINTO.- La sociedad **AGROFORESTAL CHANJUL, S.A. DE C.V.** adquiere a título universal la totalidad del patrimonio de la sociedad **AGROFORESTAL EL RETIRO, S.A. DE C.V.**, y asume todas las obligaciones a cargo de ésta a partir del primer minuto del día 1° de enero de 2013, fecha en la que surte efectos la fusión entre las sociedades.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberán inscribirse las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que celebraron de forma conjunta la FUSIONANTE y la FUSIONADA en la que acordaron la fusión, así como en el Convenio de Fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y publicarse un aviso con los acuerdos de fusión en el Periódico Oficial del domicilio de la FUSIONADA y la FUSIONANTE, junto con los respectivos balances que sirvieron de base para esta Fusión.

SÉPTIMO.- El capital social de **AGROFORESTAL CHANJUL, S.A. DE C.V.**, se incrementa en la cantidad de \$6,860,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), proveniente del capital social de la empresa FUSIONADA, emitiéndose al efecto un total de 13,720 (trece mil setecientos veinte) acciones correspondientes a la porción variable del capital social, ordinarias, comunes y con valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), por parte de la empresa FUSIONANTE, debiéndose hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de variaciones de capital y registro de acciones respectivos.

OCTAVO.- En virtud de la fusión aprobada, el actual capital social de la sociedad **AGROFORESTAL CHANJUL, S.A. DE C.V.** queda íntegramente suscrito y pagado en la cantidad de \$21'224,000.00 (Veintiún millones doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), representado por 108 (ciento ocho) acciones correspondientes a la porción mínima del capital social y 42,340 (cuarenta y dos mil trescientas cuarenta) acciones correspondientes a la porción variable del capital social.

NOVENO.- Para la interpretación y cumplimiento de los acuerdos anteriores, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F. a 3 de enero de 2013

(Firma)

EDWARD ANDRÉS ESTEVE CREIXELL

DELEGADO ESPECIAL

AGROFORESTAL CHANJUL, S.A. DE C.V.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Caja chica	4,000	Afiliadas Por Pagar Consolidan	195,159
Bancos	26,579	Impuestos Por Pagar	83
Disponible Efectivo y Valores	30,579	Acreedores Diversos	18,063
Cuentas por Cobrar		Total Pasivo Circulante	213,305
Afiliadas Por Cobrar Consolidan USD	0		
Afiliadas Por Cobrar No Consolidan USD	6,568	Pasivo a Largo Plazo	
Afiliadas Por Cobrar No Consolidan	0	Otras ctas por pagar Largo Plazo	0
Impuestos a Favor	77,432	Impuestos diferidos	0
Otras Cuentas por Cobrar	0		
Inventarios	218,670	Total Pasivo a Largo Plazo	0
Otros Activos Circulantes	107,310		
Total Cuentas por Cobrar	409,980	TOTAL PASIVO	213,305
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	440,559		
Activo a Largo Plazo			
A Largo Plazo por Cobrar		CAPITAL	
Total Largo Plazo por Cobrar	0	Capital Contable	
Activo Fijo			
Tierras	1,856,227	Capital Social	14,364,000
Edificios	898,155	Act Capital Social	315,733
Maquinaria y Equipo (M y E)	132,053	Resultados Acumulados	-12,711,122
Muebles y Enseres (M y En)	0	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	2,337,491
Equipo de Computo (E C)	0		
Vehículos (V)	238,639		
Construcción en Proceso	0		
Otros Activos (Viveros)	0		
Equipo de Riego	0		
Activo Fijo Neto	3,125,074	TOTAL CAPITAL	4,306,102
Otros Activos			
Arboles maderables	0		
Impuestos diferidos	953,774		
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	4,078,848		
TOTAL ACTIVO	4,519,407	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	4,519,407
(Firma)		(Firma)	

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Contralor Corporativo

JOSE ALEJANDRO RESENDIZ GARCIA
Representante Legal

AGROFORESTAL EL RETIRO, S.A. DE C.V.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Caja chica	0	Afiliadas Por Pagar Consolidan	0
Bancos	12,684	Impuestos Por Pagar	179
Disponible Efectivo y Valores	12,684	Acreedores Diversos	0
Cuentas por Cobrar		Total Pasivo Circulante	179
clientes	0		
Afiliadas Por Cobrar Consolidan			
Afiliadas Por Cobrar No Consolidan			
Impuestos a Favor	116,977	Pasivo a Largo Plazo	
Inventarios	0	Otras ctas por pagar Largo Plazo	
Otros Activos Circulantes	1,631,637		
Total Cuentas por Cobrar	1,748,614	Total Pasivo a Largo Plazo	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,761,298	TOTAL PASIVO	179
Activo a Largo Plazo			
A Largo Plazo por Cobrar			
Total Largo Plazo por Cobrar	0	CAPITAL	
Activo Fijo		Capital Contable	
Tierras	0	Capital Social	6,860,000
Edificios	0	Resultados Acumulados	-2,788,437
Maquinaria y Equipo (M y E)	0	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-2,196,411
Muebles y Enseres (M y En)	6,137		
Equipo de Computo (E C)	4,270		
Vehiculos (V)	0		
Construccion en Proceso	0		
Otros Activos (Viveros)	0		
Equipo de Riego	103,626		
Activo Fijo Neto	114,033	TOTAL CAPITAL	1,875,152
Otros Activos			
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	114,033		
TOTAL ACTIVO	1,875,331	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	1,875,331
(Firma)		(Firma)	
ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ		JOSE ALEJANDRO RESENDIZ GARCIA	
Contralor Corporativo		Representante Legal	

AGROFORESTAL CHANJUL, S.A. DE C.V.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012
(Posterior a la fusión con Agroforestal El Retiro, S.A. de C.V.)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Caja chica	4,000	Afiliadas Por Pagar no consol	195,159
Bancos	39,263	Impuestos Por Pagar	262
Disponible Efectivo y Valores	43,263	Acreedores Diversos	18,063
Cuentas por Cobrar		Total Pasivo Circulante	213,484
Afiliadas Por Cobrar No Consolidan USD	6,568	Pasivo a Largo Plazo	
Impuestos a Favor	194,409	Total Pasivo a Largo Plazo	
Inventarios	218,670	0	
Otros Activos Circulantes	1,738,947	TOTAL PASIVO	
Total Cuentas por Cobrar	2,158,594	213,484	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,201,857		
Activo a Largo Plazo			
A Largo Plazo por Cobrar			
Total Largo Plazo por Cobrar	0	CAPITAL	
Activo Fijo		Capital Contable	
Tierras	1,856,227	Capital Social	21,224,000
Edificios	898,155	Act Capital Social	315,733
Maquinaria y Equipo (M y E)	132,053	Resultados Acumulados	-15,499,559
Muebles y Enseres (M y En)	6,137	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	141,080
Equipo de Computo (E C)	4,270	TOTAL CAPITAL	
Vehiculos (V)	238,639	6,181,254	
Otros Activos (Viveros)	0		
Equipo de riego	103,626		
Activo Fijo Neto	3,239,107		
Otros Activos			
Impuestos diferidos	953,774		
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	4,192,881		
TOTAL ACTIVO	6,394,738	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	6,394,738
(Firma)		(Firma)	
ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ		JOSE ALEJANDRO RESENDIZ GARCIA	
Contralor Corporativo		Representante Legal	

NEUMANN PARTNERS MEXICO, S.A. DE C.V.
(En liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica tres veces de diez en diez días el balance final de liquidación de la sociedad.

El Balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO		PASIVO	
		Circulante	
		TOTAL DEL PASIVO	0
		CAPITAL	
		Capital Social Fijo	50,000
		Capital Social Variable	1,150,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,017,555
		Resultado del Ejercicio	-182,445
		TOTAL CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$ 0 MN.

México, D.F. a 31 de diciembre de 2012

(Firma)

Enrique Daniel Ledesma González
Liquidador

MONTE AUTO Y ANEXAS S.A. DE C.V.

MONTE AUTO Y ANEXAS S.A DE C.V.
CONVOCATORIA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

LIC. MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS Y C.P ANTONIO CARLOS COLOMBO, EN NUESTRO CARACTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCAN A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MONTE AUTO Y ANEXAS S.A DE C.V, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA TRATAR LA SIGUIENTE.

ORDEN DEL DÍA:

I.- ESTUDIO, RATIFICACIÓN, APROBACIÓN O CANCELACIÓN EN SU CASO DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS O CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES Y DEMAS RELATIVOS.

II.- CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESEEN DISCUTIR.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 16 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE.

(Firma)

LIC. MARCOS RIGOBERTO ROMO
VILLEGAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.

(Firma)

C.P. ANTONIO CARLOS COLOMBO.
TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.

MICHAL NEGRIN SANTA FE SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	9,125.37
BANCOS	756,210.65
ALMACEN	272,749.18
DEUDORES DIVERSOS	62,019.00
IVA ACREDITABLE	365,951.27
PAGOS ANTICIPADOS	1,215,419.10
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,681,474.57

ACTIVO NO CIRCULANTE

EQUIPO DE COMPUTO	201,708.37
EQUIPO DE OFICINA	52,867.76
DEP. EQ. DE COMPUTO	-192,003.07
DEP. EQ. DE OFICINA	- 23,187.50
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	3,712,027.12
AMORTIZACION A GASTOS	-1,959,924.91
DEPOSITOS EN GARANTIA	88,564.03
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	1,880,052.29
TOTAL ACTIVO	4,561,526.86

PASIVO A CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	5,511,792.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	5,511,792.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
PERDIDAS ACUMULADAS	-1,785,341.43
UTILIDADES ACUMULADAS	441,761.37
RESULTADO DEL EJERCICIO	343,314.92
TOTAL CAPITAL	-950,265.14

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL**4,561,526.86**

NOTAS: EL IMPORTE DE LOS ACREEDORES ES POR PRESTAMO DE SOCIOS JACOBO FARHI DUSHI Y SHMUEL FARHI DUSHI.

EL IMPORTE DE PROVEEDORES ES UN UNICO PROVEEDOR QUE ES DE LOS MISMOS DUEÑOS LA EMPRESA ES GRUPO TEXPLUS SA DE CV

(Firma)

SHMUEL FARHI DUSHI
PRESIDENTE

OPERADORA DE ACCESORIOS SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	695.46
BANCOS	860,735.53
ALMACEN	704,292.42
DEUDORES DIVERSOS	66,777.99
CLIENTES	494,933.32
IVA PEND. DE ACREDITAR	195,573.93
PAGOS ANTICIPADOS	36,141.68
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,359,150.33

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPOSITOS EN GARANTIA	260,324.82
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	260,324.82
TOTAL ACTIVO	2,619,475.15

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	1,411,281.92
ACREEDORES DIVERSOS	1,132,696.07
TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO	2,543,977.99

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	25,497.16
TOTAL CAPITAL	75,497.16

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	2,619,475.15
---------------------------------	---------------------

NOTAS: EL IMPORTE DE LOS ACREEDORES ES POR PRESTAMO DE SOCIOS JACOBO FARHI DUSHI Y SHMUEL FARHI DUSHI.

EL IMPORTE DE PROVEEDORES ES UN UNICO PROVEEDOR QUE ES DE LOS MISMOS DUEÑOS LA EMPRESA ES GRUPO TEXPLUS SA DE CV

(Firma)

SHMUEL FARHI DUSHI
PRESIDENTE

**OLIVER TOURS SA DE CV
(EN LIQUIDACION)**

(BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2012)

ACTIVO	0	PASIVO	0
		TOTAL PASIVO	0
			=====
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50000
		RESULTADOS ACUMULADOS	-50000
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL CAPITAL	0
	=====	CONTABLE	=====

México, D.F., a 31 de octubre de 2012

ALBERTO HERNANDEZ MERCADO
(Firma)
LIQUIDADOR

**COMERCIO VANGUARDISTA NAHAKITA S A DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE
2012**

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	350,230.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-350,229.53
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0

México DF a 31 de diciembre de 2012

liquid: Angel Garcia Castillo
(Firma)

TEGAPLI S A DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE
2012

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,763,369.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,676,830.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-86,539.00
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0

México DF a 31 de diciembre de 2012
liquid: Angel Garcia Castillo
(Firma)

COMPANIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS ARTHUR S
DE RL DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE
2012

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	462,492.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-462,491.88
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0

México DF a 31 de diciembre de 2012
liquid: Angel Garcia Castillo
(Firma)

E D I C T O S**JUZGADO SEXTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO****E D I C T O****INMOBILIARIA EL MOLINITO SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 409/2012, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **REMEDIOS DIAZ URIBE**, en contra de **INMOBILIARIA EL MOLINITO SOCIEDAD ANÓNIMA**, se ordenó emplazarlo por Edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

a). La propiedad por usucapión del bien inmueble marcado con el numero veintiocho, perteneciente a la Manzana XIV que forma parte del Fraccionamiento denominado “jardines del Molinito” ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de que lo poseo desde el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua pública y de buena fe, como más adelante detallare. B).- Por sentencia ejecutoriada se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, del bien inmueble con sus respectivas medidas y colindancias quedando inscritas a nombre de la actora **REMEDIOS DIAZ URIBE**.

HECHOS: Con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres la suscrita por medio de mi hermano **VICENTE DIAZ URIBE**, solicite a la inmobiliaria el Molinito S.A., a través su Bufete Inmobiliaria S.A. la compra del inmueble marcado como lote 28, manzana 14, Sección Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 127.50 metros cuadrados, cuyo precio fue el de \$47,812.50 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) pagándose en ese acto y efectivo la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el resto se iba a pagar en treinta y seis mensualidades de \$1,273.36 a partir del 30 de marzo del 1974 siendo que tengo la posesión desde el día de la compraventa.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijara además en la puerta de este Juzgado, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por si mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter persona por medio de lista y boletín judicial con forma a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

N O T I F I Q U E S E

Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de octubre del año dos mil doce.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Exp. Núm. 422/2009

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

A: DIGITAL PRINTING INDUSTRIES S.A. DE C.V.

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **HERRERO PEREZ RIOJA JUAN ANTONIO POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO LOREDO ALVAREZ** en contra de **DIGITAL PRINTING INDUSTRIES. S.A. DE C.V.** la C. JUEZ 10º Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -

- - - **México Distrito Federal a quince de marzo del dos mil once.** - - - "... se ordena el emplazamiento a la parte demandada **DIGITAL PRINTING INDUSTRIES. S.A. DE C.V.**, por medio de edictos haciéndole saber que cuenta con el término de QUINCE DIAS para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en los términos y condiciones previstos en el auto de fecha quince de marzo del dos mil once, los cuales empezaran a correr a partir de la ultima publicación del presente edicto, apercibido que en caso de no contestar la misma dentro del término concedido para ello se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, así como deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción con el apercibimiento que de no hacerlo así le surtirán las notificaciones por Boletín Judicial, en el entendido de que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en esta secretaría..."

México, D.F. a 14 de marzo del 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. JOSE FELIX LOPEZ SEGOVIA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación POR TRES VECES, en el la **GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y en el periódico **"LA CRONICA DE HOY"**.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)